

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

**Denominación: MU Lengua y Comunicación Digital**

**Universidad/des:** Universitat de Lleida

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la Comunidad Autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno. Estas condiciones se concretan en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

## Resultado

La Comisión Específica de Artes y Humanidades de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **29 de septiembre 2023**, ha evaluado la propuesta de plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**

### Descripción, objetivos formativos y justificación del título

La Institución proporciona información básica sobre la titulación, que incluye su denominación, ámbito de conocimiento -“Interdisciplinario: filología, estudios clásicos, traducción y lingüística”-, universidad y centro responsable, la oferta de 20 plazas de nuevo ingreso y la modalidad de enseñanza virtual.

La denominación de la titulación es compatible con su nivel educativo establecido en el *Marco catalán de calificaciones de la enseñanza superior* (MCQES) y respeta la normativa legal vigente. Además, es coherente con su ámbito de conocimiento. No da lugar a errores sobre sus efectos académicos, ni a confusiones sobre su contenido y, en su caso, efecto profesional.

La titulación permite escoger al alumnado su competencia plurilingüe en dos o tres lenguas: español, catalán e inglés.

En cuanto al sector profesional al que va dirigida la titulación, se puede dividir en dos grupos diferenciados: el que proviene de las filologías y el que se relaciona con la comunicación.

Las estrategias metodológicas que se indican son: el aprendizaje basado en el uso intensivo de las tecnologías digitales de la información; el aprendizaje basado en proyectos y en la resolución de problemas y estudios de caso; técnicas del aula inversa; prácticas en espacios de trabajo y aprendizaje inmersivos en entornos profesionales del ámbito. Se valora positivamente que la descripción de las metodologías haya puesto de relieve el valor añadido que tienen para la titulación.

### Resultados de aprendizaje

El perfil de aprendizaje está correctamente formulado en resultados de aprendizaje específicos y evaluable, que incluyen conocimientos, habilidades y competencias. Dichos resultados de aprendizaje se corresponden con los que establece el MCQES para el nivel educativo de la titulación y son coherentes con el ámbito de conocimiento del programa.

Los resultados de aprendizaje son coherentes con la denominación del título, así como con los objetivos formativos y el perfil de graduación definidos. No obstante, la Comisión

considera que, por lo que se refiere a los RA transversales, la Universidad, y las personas responsables de la titulación deben continuar trabajando para adaptar los RA a las características de la titulación y que la redacción contribuya a una mejor comprensión. Tal y como ya se ha mencionado en otras ocasiones, la formulación debe tener en cuenta la perspectiva del estudiantado, que debe ser consciente de qué nivel debe alcanzar, por ello redacciones como la siguiente deben ser objeto de revisión:

- *Aportar soluciones a casos reales complejos y/o poco definidos a prácticas comunicativas multimodales en relación con la forma y el uso lingüístico, el tratamiento de la identidad, la interculturalidad y el género;*
- *Usar las lenguas escogidas por cada alumno/a (español-catalán, inglés-español, inglés/catalán, inglés-catalán-español) en un nivel de usuario competente para los contextos, propósitos y destinatarios/as de textos escritos y orales propios de la comunicación digital.*

Tal y como puede observarse, se trata de formulaciones alambicadas que incluyen un gran número de elementos, algunos de ellos confusos y difíciles de determinar a qué se refieren exactamente.

En lo que se refiere a la perspectiva de género, la formulación del RA18 y R17 resulta confusa e imprecisa:

- *18) Demostrar habilidades interpersonales altamente desarrolladas para el aprendizaje colaborativo entre iguales (gestión de la interacción) y para el trabajo en equipo con supervisores académicos y profesionales (adecuación lingüística e iniciativa).*
- *17) Demostrar habilidades interpersonales altamente desarrolladas (especialmente adaptabilidad, empatía, comunicación asertiva) para el trabajo con supervisores o entre iguales en la gestión de proyectos y discusiones en entornos virtuales o presenciales en las lenguas escogidas*

La reformulación de los Resultados de Aprendizaje será objeto de especial seguimiento ya que constituyen un área de mejora.

## Admisión, reconocimiento y movilidad

La Institución proporciona información sobre la normativa y los procedimientos generales de acceso del estudiantado a la titulación.

El perfil de ingreso está correctamente definido, siendo coherente con los criterios y procedimientos de admisión específicos de la titulación. Dichos criterios de admisión son claros, adecuados y pertinentes para el nivel de calificación de la titulación y los resultados de aprendizaje pretendidos. La admisión al máster requiere la realización de complementos formativos para estudiantes cuyos niveles de idiomas no se ajustan a los requeridos. Antes de

la puesta en marcha de la titulación se deberán publicar de manera clara los ECTS de cada una de las asignaturas de grado propuestas para formar parte de estos complementos y asegurar que pueden ser cursados antes de la finalización del primer semestre.

La Institución proporciona información sobre los criterios generales y la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos.

Finalmente, se informa sobre los programas y acuerdos de movilidad a disposición del estudiantado propio y de acogida. Sin embargo, no se contemplan acciones de movilidad específicas para la titulación.

### Planificación de las enseñanzas

La Institución proporciona información sobre las materias y asignaturas que componen el plan de estudios y su secuencia. La propuesta formativa se ajusta a la disciplina, es homologable internacionalmente y mantiene plena coherencia con los objetivos formativos y el perfil de aprendizaje de la titulación. Además, la carga de trabajo prevista para el estudiantado es razonable, y existe una correcta aplicación de la normativa.

Los resultados de aprendizaje que el estudiantado debe alcanzar en cada una de las materias son pertinentes a la disciplina y específicos de la materia.

Las actividades formativas y metodologías docentes que se proponen son adecuadas para el nivel educativo, disciplina de la titulación y modalidad de impartición. Permiten el logro progresivo y coherente de los resultados de aprendizaje y las materias del plan de estudios. Además, los sistemas de evaluación son pertinentes para certificar el alcance del perfil de aprendizaje por parte del estudiantado.

Finalmente, se informa adecuadamente sobre las características del TFM y las prácticas académicas externas. Su planteamiento es coherente con los objetivos formativos de la titulación, y se supervisa y evalúa con criterios pertinentes y adecuados.

### Personal académico y de apoyo a la docencia

La institución proporciona información sobre el profesorado y los recursos humanos de apoyo a la docencia previstos para impartir la titulación.

El profesorado dispone de un perfil académico y profesional adecuado a las características y requisitos del título, y es suficiente con relación al número de estudiantes previsto. La Comisión valora positivamente el perfil del profesorado asociado.

Finalmente, el personal de apoyo a la docencia es suficiente y adecuado a las características y requisitos de la titulación.

## Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios para el aprendizaje. Las instalaciones e infraestructuras educativas disponibles para la titulación son pertinentes para desarrollar las actividades formativas previstas y suficientes respecto al número de estudiantes.

Los servicios y recursos de apoyo al aprendizaje son coherentes con la disciplina, la metodología docente y las necesidades de aprendizaje del programa formativo.

Finalmente, las prácticas académicas externas se llevan a cabo en centros adecuados.

## Calendario de implantación

La Institución informa del calendario de implantación.

## Sistema interno de garantía de la calidad

La institución tiene implantado un Sistema interno de garantía de la calidad (SIGC) que permite el control, revisión y mejora del título propuesto.

Los medios de información pública ofrecen información relevante para los grupos de interés de la titulación.

## Resultado del informe

La Comisión considera que la institución debe realizar, a lo largo de la implantación del título, un seguimiento especial de las siguientes **áreas de mejora**:

- Reformulación de los resultados de aprendizaje de titulación y de su consecución.
- La información publicada antes de la puesta en marcha de la titulación debe especificar los ECTS de cada una de las asignaturas de grado, que deben ser cursadas como complementos formativos y durante el periodo anterior al final del primer semestre.

La presidenta de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Artes y Humanidades

R. M: Capel

Rosa María Capel Martínez